



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Trámite particular -informe- Liaco Esteban Miguel -acordada 37/94- ",
Y

CONSIDERANDO:

1°) Que el ex-prosecretario administrativo Esteban Miguel Liaco, quien se desempeñó en el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 3, solicitó que se liquide en su favor el suplemento establecido en el punto 5° de la acordada n° 37/94.

2°) Que en tal sentido cabe destacar que el peticionante se desempeñó en el cargo antes mencionado desde el 24 de julio de 1980 hasta el 28 de febrero de 1990, fecha en que se le otorgó el beneficio jubilatorio.

3°) Que en esas condiciones no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta de que el citado funcionario no reunió al momento de su jubilación diez años de antigüedad como prosecretario administrativo -acordada n° 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. res. 414/97, 221/98, entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ABOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILHERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION